



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 131/2012

á, 05 de septiembre del 2012

### VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. N° 955/2012 de fecha 08 de junio de 2012", recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 17 de julio de 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 25/2012 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y EL HOGAR DE NIÑAS "CASA MAIN".-

### CONSIDERANDO:

Que, el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 25/2012", objeto de establecer mecanismos de cooperación, coordinación y ayuda económica que efectuara el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor del Hogar de Niñas "Casa Main"; así mismo de aunar esfuerzos entre las partes para el beneficio de niñas huérfanas de escasos recursos que necesitan atención, ofreciendo primeramente una acogida de protección integral donde se brindará hogar, escuela y aprendizaje dando una formación técnica dentro de la jurisdicción territorial del municipio;

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por intermedio del presente Convenio de Cooperación se compromete la suma de Bs. 25.000,00 (Veinticinco Mil 00/100 Bolivianos) en favor del Hogar de Niñas "Casa Main", con cargo al Presupuesto Operativo Anual POA 2012 de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, destinado a cubrir los costos de los servicios básicos de luz, teléfono, productos químicos de limpieza y farmacéuticos;

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) No. 1202012, Obj. Gasto N° 71610 (A personas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro) elaborada en fecha 09 de marzo de 2012, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 25.000,00 (Veinticinco Mil 00/100 Bolivianos), para el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el "Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz" y el Hogar de Niñas "Casa Main" Gestión 2012. De acuerdo a la solicitud mediante C.I. N° 120/2012 Dirección de Género y Asuntos Generacionales (D.N° 84);

Que, la normativa legal Vigente establece lo siguiente: La Nueva Constitución Política del Estado en su Artículo 302.- 1. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su Jurisdicción: Inc. 35.- Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. La Ley N°: 2028, Municipalidades en el Artículo 12.- El Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal; constituye el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo y Fiscalizador de la Gestión Municipal, siendo sus atribuciones las siguientes: Inc. 11.- Aprobar o rechazar Convenios, Contratos y Concesiones de Obras, Servicios Públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días; el Código del Niño, Niña y Adolescente en su Artículo 190.- (Representación de Funciones).- Los Gobiernos Municipales cumplen las funciones de protección a la niñez y adolescencia en representación del Estado y la Sociedad a través de las Comisiones Municipales y las Defensorías de la Niñez y Adolescencia;

Que, en Sesión Ordinaria No. 47, de fecha 05 de septiembre de 2012, el Pleno del Concejo Municipal en aplicación de lo establecido en el Art. 62, del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, trató y deliberó el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 25/2012" por dispensación de trámite y voto de urgencia.



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

**POR TANTO:**

*El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Septiembre del año 2012.*

### RESUELVE


**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se APRUEBA el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 25/2012, el cual tiene por objeto normar las condiciones del apoyo económico que efectuará el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor del Hogar de Niñas "Casa Main" por el monto de Bs. 25.000,00 (Veinticinco Mil 00/100 Bolivianos) con cargo al Presupuesto Operativo Anual - POA 2012 de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, destinados exclusivamente a cubrir los costos de los servicios básicos de luz, teléfono, productos químicos de limpieza y farmacéuticos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo Municipal quede encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO



  
Sr. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA